

## PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, 23 de Mayo de 2023

213° y 164°

### CARTEL DE CITACIÓN

#### SE HACE SABER:

A el ciudadano **CARLOS IGNACIO NEGRÓN GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 13.004.066, con domicilio procesal en el sector Las Acacias, residencias Estefanía, punto de referencia Centro Comercial La Florida, municipio Valera estado Trujillo, en su carácter de Parte Demandada en el juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** (DESPACHO DE CITACIÓN), le sigue en su contra el ciudadano JOSE ROSARIO MORENO RONDON que cursa por ante este JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DE TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO ubicado en la Avenida Bolivariana, sede del Circuito Judicial civil de Valera, frente al Colegio República de Venezuela del Municipio Valera, Estado Trujillo; Expediente N° 29.765 (nomenclatura de ese Tribunal) se servirá comparecer por ante ese Tribunal, dentro de los QUINCE (15) DIAS de Despacho siguientes al que conste en autos la Publicación, Consignación y Fijación que del Cartel se haga, en horas de 08:30 de la mañana hasta las tres y treinta de la tarde 3:30 pm., el cual se publicará en los diarios Regionales DIARIO EL TIEMPO y DIARIO LOS ANDES con intervalo de tres (3) días entre uno y otro pudiendo comparecer por sí o por medio de Apoderado. Se le advierte que de no comparecer en el término ya señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.- La Jueza Suplente, Abg. Armida Rosa Blanca Pérez. El Secretario Temporal, Abg. Jhorman Terán. ARBP/MGBV/GZ.- Comisión Civil N° 18.236.